Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 19 de diciembre de 2.019

Señor
Blas Antonio Llano– Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Resolución **QUE PIDE INFORME A LA DIRECCION DE CONRATACIONES PUBLICAS,** sobre la paralización de la licitación del Consejo de la Magistratura a favor de la empresa Crystal Consultans, por el monto de 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes), que sería para trabajar en la implementación del manual de organización y funciones de dicha Institución.

Este pedido de informe obedece a la necesidad de conocer, el motivo de la suspensión y la finalidad de hacer un manual de funciones en la institución, que se pretende efectivizar y lograr con la misma.

En la confianza de darle el trámite pertinente, le saludo muy atentamente.

1/2

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

Abel González
Senador Nacional

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
19 DIC. 2019
H. CAMARA
DE SENADORES

Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION Nº

QUE PIDE INFORME A LA DIRECCION NACIONALDE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las documentaciones, y motivo por el cual se paraliza la concesión de la licitación de 200.000.000 (Doscientos millones de guaraníes) del Consejo de la Magistratura a favor de la empresa Crystal Consultans, que sería para trabajar en la implementación del manual de organización y funciones de dicha Institución.

Artículo 2º.- Remitir en forma detallada en que consiste la implementación de organización y funciones del manual que se quiere implementar, finalidad, efectividad, su sustentabilidad en el tiempo.

Artículo 2º - Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abel González Ramírez
Senador de la Nación

Abel González
Senador Nacional